

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

{ San José, miércoles 21 de setiembre de 1887. }

NUMERO 69

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Miércoles 21.—(Cuatro temporadas); SAN MATEO, APÓSTOL Y EVANGELISTA (Patrón de la población del mismo nombre en Alajuela); san Alejandro, obispo y mártir; santa Efigenia, virgen.—Del Antiguo Testamento el profeta Jonás.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Actas.

Secretaría de Gracia.

Resolución.

Secretaría de Justicia.

Exposición.—Proyecto de Ley.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Sección Editorial.

Relación del viaje del señor Presidente de Costa Rica, General don Bernardo Soto, á la República de Nicaragua. (Continuación.)

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN 5ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Sáenz, Esquivel F., Soto, Carazo, Ugalde, Sibaja, Zamora, Dávila, Ulloa, Fuentes, García, Santos, Montealegre, Venegas y Jiménez.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Secretario Venegas manifestó á la Cámara que en la

sesión pasada no se resolvió la solicitud presentada por el Diputado don Modesto Guevara, con el objeto de que se le excuse de asistir á las presentes sesiones; que por este motivo y en razón del notorio mal estado de salud en que se encuentra el señor Guevara, propone se defiera á su petición, sintiendo sinceramente privar á la Cámara del contingente de luces y experiencia de dicho Representante. Se discutió la proposición anterior y fué aprobada, quedando por el mismo hecho otorgada la licencia de que se trata.

Art. 3º.—Se discutió por tercera vez el proyecto de ley iniciado por la Comisión de Relaciones Exteriores, á efecto de que se apruebe el Tratado celebrado en Managua el 26 de julio del presente año, entre los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, asistidos de sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, para terminar la antigua cuestión de límites existente entre ambas naciones, y fué aprobado en general por unanimidad de votos.

Sometido el Tratado en referencia á la discusión detallada, se puso en discusión el preámbulo.

El Diputado Sáenz expuso una duda sobre la redacción del preámbulo, á efecto de que la Cámara decida si debe ó no modificarse en su forma.

El Diputado Jiménez emitió las razones que juzgó conducentes para desvanecer la duda indicada, y el Diputado Sáenz se dió por convencido.

El Diputado Dávila objetó el empleo de la palabra *artículos*, de que se usa al fin del preámbulo, y opinó que debe sustituirse con la palabra *estipulaciones*.

El Representante Fuentes combatió el cambio indicado y justificó el uso genuino de la primera.

Se declaró suficientemente discutido el preámbulo, y se aprobó sin modificación.

Discutido el artículo 1º se aprobó sin enmienda.

Se puso en discusión el artículo 2º

Los Diputados Fuentes, Sáenz y Carazo hicieron uso de la palabra sobre la mayor ó menor entidad que á su juicio tiene la concesión de que se habla en este artículo.

Se dió por discutido el artículo 2º, y se aprobó sin alteración.

En seguida el señor Presidente suspendió la discusión detallada del tratado referido, para proseguirla en la sesión siguiente.

Siendo la una y cuarto del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

A. VENEGAS, MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Prosecretario.

SESIÓN 6ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día trece de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Esquivel F., Echeverría, Soto, Carazo, Ugalde, Sibaja, Zamora, Dávila, Fuentes, García, Santos, Montealegre, Venegas y Jiménez.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del acta anterior, se prosiguió la discusión en detal del Tratado celebrado en Managua el 26 de julio del presente año, entre los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, para terminar la antigua cuestión de límites pendiente entre ambas naciones.

En tal concepto se puso en discusión el artículo 3º, y fué aprobado sin enmienda.

Puesto en discusión el artículo 4º, el Diputado Sáenz observó, que para emitir voto consciente sobre este artículo, desearía conocer el contrato celebrado entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el señor F. A. Pellas, á que se refiere el segundo párrafo de dicho artículo, porque abriga el temor de que el derecho de libre navegación comercial que el tratado en discusión concede á Costa Rica, pudiera llegar á hacerse hasta cierto punto ilusorio, por la circunstancia de ser exclusivo el privilegio concedido al señor Pellas ó por ser demasiado largo el tiempo estipulado en favor del mismo para navegar con buques de vapor en el río San Juan.

El Representante Jiménez manifestó, que el señor Sáenz tiene mucha razón y siente no poder dar á este último las aclaraciones que solicita, por serle de todo punto desconocido el contrato Pellas; que estas consideraciones dan motivo justificado para suspender por un momento la sesión á fin de recabar del señor Secretario de Estado que intervino en la elaboración del Tratado que se discute, los datos que se crean necesarios para aclarar los puntos sobre que se ha suscitado la duda.

El Diputado Sáenz se adhirió á las ideas expuestas por el Diputado Jiménez.

En seguida el señor Presidente manifestó á la Cámara: que son dos los puntos que exigen aclaración: en primer lugar, el de averiguar si es ó no exclusivo el privilegio de que se trata; y en segundo, el de saber si el término del mismo es de larga duración. En tal concepto, comisiona al Secretario Jiménez para acercarse al señor Secretario de Estado á que aluden los debates anteriores, á fin de obtener los datos que se solicitan, y suspendió la sesión.

Trascurridos algunos minutos se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados, y se prosiguió la discusión del artículo 4º

En seguida el Diputado Jiménez manifestó á la Cámara, que el señor Ministro colaborador del Tratado que se discute, le había informado que tiene el carácter de exclusivo el privilegio concedido por el Gobierno de la República de Nicaragua al señor F. A. Pellas para la navegación del río San Juan por medio de vapores, durante el término de quince años; y que habiéndose celebrado el contrato en referencia en 1877, faltan menos de cinco años para la completa terminación del privilegio.

En seguida el Secretario Venegas, con el asentimiento de la Cámara, dió lectura al Tratado "Cañas-Jeréz" celebrado el 15 de abril de 1858, á que se refiere el que en la actualidad se discute, y á los documentos anexos al primero.

Se dió por discutido el artículo 4º y fué aprobado sin enmienda.

Se discutieron separadamente los artículos 5º y 6º, y fueron aprobados sin modificación.

En seguida se suspendió el debate del Tratado en referencia para proseguirlo en la sesión siguiente.

Art. 3º.—El señor Presidente dijo: que con motivo de la próxima celebración del 66º aniversario de nuestra independencia nacional, se presentan dificultades materiales para continuar celebrando en este recinto las sesiones de este Cuerpo durante los días que faltan de la presente semana; y en tal concepto propone se suspendan entre tanto dichas sesiones y se mande continuarlas el lunes siguiente. Discutida la moción anterior fué aprobada.

Siendo la una y media de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

A. VENEGAS, MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Prosecretario.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 126.

Palacio Nacional.

San José, 20 de setiembre de 1887.

Vista la solicitud del reo Domitilo Agüero, para que se le conmute en multa la pena de reclusión á que fué condenado por el delito de lesiones, y considerando: que la conmutación es procedente, según lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de 11 de mayo de 1880: que practicada la respectiva computación, el peticionario tiene que descontar aún cuatro meses, diez y nueve días y doce horas de reclusión, pena equivalente á ciento treinta y nueve pesos cincuenta centavos de multa; por tanto, con presencia del dictamen favorable del Supremo Tribunal de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conmutar la pena de reclusión impuesta al expresado reo, en la de ciento treinta y nueve pesos cincuenta centavos de multa.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia,
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Congreso Constitucional.

Publicados ya el Código Civil, el de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica de Tribunales, ha llegado el caso de fijar el día en que deben empezar á regir, y de dictar las disposiciones transitorias que son indispensables, cuando se efectúan cambios como el que va á verificarse en la legislación de la República.

Uno de los objetos con que ha sido convocado extraordinariamente el Congreso, es la fijación del día en que ha de comenzar la observancia de los nuevos Códigos; á ese punto, y á las expresadas disposiciones transitorias se contrae la iniciativa que tengo la honra de dirigir al Congreso, y como explicación del proyecto de ley que acompaño formulado, creo conveniente exponer las siguientes consideraciones.

Cualquiera fecha podría señalarse para que comenzaran á estar en vigor los nuevos Códigos, puesto que, publicados en el periódico oficial, esto sería lo bastante para hacer obligatoria la observancia de ellos. Pero no debe olvidarse que obras de esa naturaleza son objeto de constante estudio y registro, y que para el efecto no prestan comodidad las hojas de un Diario, y antes bien ofrecen molestias y dificultades. Por otra parte, es limitado el número de ejemplares de la edición del Diario Oficial, y no todos lo coleccionan y lo conservan.

Siempre hubo la idea de publicar los nuevos Códigos en folleto; pero dificultades materiales, independientes de la voluntad del Gobierno, han impedido la realización de ese propósito. Hoy se tienen ya los elementos necesarios para hacer la publica-

ción en la expresada forma, y la seguridad de que la edición quedará terminada antes del 1º de enero de 1888; así es que ese día puede fijarse, sin inconveniente alguno, para que comiencen á regir los nuevos Códigos.

Bajo el imperio de ellos ha de empezar á funcionar la Corte Suprema de Justicia, en la nueva forma que le da la ley emitida el 19 de mayo de 1886, y por eso, no obstante el juramento que se reciba á los señores Magistrados, que es otro de los objetos de las actuales sesiones extraordinarias del Congreso, la nueva organización judicial debe ser simultánea con la vigencia de los Códigos.

Según la Ley Orgánica, la Corte Plena, formada de la Sala de Casación y de las dos de Apelaciones, es la que debe nombrar los Jueces de 1ª Instancia, Alcaldes, Secretarios y demás empleados subalternos en el orden judicial. Cuando la Corte Plena se instale y haga esos nombramientos, todavía será necesario recabar las aceptaciones de las personas nombradas, y que antes de darles posesión, presten las garantías que la ley exige. Todo eso es obra de algún tiempo, y mientras tanto los funcionarios judiciales subalternos que se hallen en ejercicio, es muy natural que continúen en él, hasta que sean legalmente subrogados.

En armonía con la nueva Ley Orgánica, que crea el Juez de lo Contencioso-administrativo y que tiende á la unificación del fuero, es lógico dejar sin efecto las jurisdicciones privilegiadas, exceptuándose tan sólo el fuero de guerra, pero limitado á los delitos puramente militares.

No se hallan aún en estado de emitirse el Código Penal y el de Procedimientos Criminales; así es que acerca de este ramo, debe continuar rigiendo la actual legislación. Mas el recurso de súplica ya no podrá tener lugar en lo futuro, dada la nueva organización de la Corte Suprema de Justicia; y en vez de ese recurso es debido conceder el de casación contra las sentencias definitivas ó autos que tengan el carácter de tales, y que se dicten en lo criminal en segunda instancia, ó por la Sala 2ª en aquellos asuntos en que conozca en primera y única instancia; pues podrá suceder que en los fallos se quebrantase alguna ley penal, ó en los procedimientos se dejase al reo indefenso ó se favoreciese su impunidad.

En cuanto á las súplicas pendientes, el Código de Procedimientos, en sus disposiciones transitorias, estatuye lo conveniente respecto á los juicios de mayor cuantía; y análogas disposiciones se adoptan en el proyecto adjunto, para los juicios verbales.

La igualdad en los procedimientos, punto que tanto influye en simplificar la legislación, dicta que, salvo peculiares y pequeñas diferencias, unos mismos se empleen en la casación, así en lo civil como en lo criminal.

Fáltame decir, para completar esta exposición, que no habiendo llegado el caso de establecer un Juzgado de 1ª Instancia en la comarca de Limón, ella continuará sujeta á la jurisdicción de los Jueces de 1ª Instancia de esta provincia de San José.

Tales son los fundamentos del proyecto de ley á que me he referido en el curso de esta breve exposición.
Palacio Nacional.—San José, 19 de setiembre de 1887.

C. C.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,
ASCENSIÓN ESQUIVEL.

PROYECTO DE LEY.

EL CONGRESO ETC.

Decreta:

Art. 1º—El Código Civil, el de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica de Tribunales que el Poder Ejecutivo ha emitido en virtud de las leyes de 19 de abril de 1885 y de 25 de marzo de 1887, empezarán á regir el 1º de enero de 1888. Desde esa fecha cesará la observancia de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles emitidos el 30 de julio de 1841 y de las demás leyes y reglamentos que traten de las mismas materias que los códigos y ley mencionados al principio.

Art. 2º—La Corte Suprema de Justicia, en la forma que le da la ley de 19 de mayo de 1886, comenzará á funcionar el 1º de enero de 1888.

Los empleados judiciales subalternos, con excepción de los pertenecientes á las jurisdicciones privilegiadas que en esta ley se derogan, continuarán en ejercicio hasta que sean legalmente subrogados.

Los Jueces de 1ª Instancia que ahora se nombren, terminarán su período el 31 de mayo de 1890.

Art. 3º—Del día en que empiecen á regir los nuevos códigos en adelante, el conocimiento de todo asunto civil ó criminal corresponderá á los jueces comunes competentes; y las leyes que en materia civil ó criminal establecen jurisdicciones privilegiadas quedarán sin efecto. Exceptuándose los juicios criminales por delitos militares, de los cuales seguirán conociendo los tribunales que, conforme á las leyes hoy en vigor, tienen la facultad de fallarlos.

Art. 4º—Los juicios civiles ó criminales pendientes el 1º de enero de 1888 ante los Juzgados de Hacienda Nacional, de Hacienda Municipal, Auditorías de Guerra, Juzgados Militares y Alcaldía de Hacienda, pasarán respectivamente al conocimiento de los Jueces Civiles y del Crimen y Alcaldes de la provincia ó cantón donde estén radicados.

Al Juzgado de lo contencioso-administrativo pasarán los asuntos administrativos ó contencioso-administrativos que existan en el Juzgado de Hacienda Nacional y en los de Hacienda Municipal.

Art. 5º—La distribución de asuntos se hará con la posible igualdad, en esta capital por el Magistrado que designe la Corte Suprema de Justicia, y en las otras provincias por los Jueces Civiles de 1ª Instancia.

Art. 6º—En materia criminal quedan vigentes las leyes actuales, salvo las relativas al recurso de súplica, abolido para lo futuro, y el cual se sustituye con el de casación.

Art. 7º—El recurso de casación podrá ejercitarse en lo criminal contra las sentencias definitivas ó antes que tengan el carácter de tales, dictadas en 2ª instancia, ó por la Sala 2ª en asuntos en que conozca en 1ª y única instancia; y procederá ese recurso cuando se viole ó aplique mal en la sentencia alguna ley penal, ó cuando se quebrante en el procedimiento alguna disposición legal, siempre que esto último haya podido producir indefensión ó impunidad.

En los asuntos criminales verbales no cabe recurso de casación.

Art. 8º—Los procedimientos señalados para el recurso de casación en lo civil, se aplicarán en lo criminal.—Sin embargo, la disposición del artículo 965 del Código de Procedimientos comprenderá sólo al acusador, y eso con respecto á nulidades en que se in-

curra después del 1º de enero de 1888.

Art. 9º—De los recursos de súplica pendientes en materia verbal al empezar á regir los nuevos códigos, conocerá conforme á los procedimientos hoy vigentes la respectiva Sala de Apelación de la Corte Suprema de Justicia.

En los negocios verbales fallados en 2ª instancia, se concederá también el recurso de súplica, con tal que proceda conforme la legislación actual.

Art. 10º—Mientras no se establezca Juzgado de 1ª Instancia en Limón, esa comarca seguirá dependiendo de los Juzgados de 1ª Instancia de la provincia de San José.

Dado etc.
Palacio Nacional.—San José, 19 de setiembre de 1887.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 300.

Palacio Nacional.

San José, 20 de setiembre de 1887.

Vista la tarifa de impuestos municipales acordada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en sesión celebrada el 2 de agosto de 1886, y considerándola en general justa y equitativa.

Visto asimismo que en ella se impone un gravamen á las máquinas de aserrar madera, á los trapiches y molinos de maíz ó trigo, y considerando que estos impuestos son inconvenientes en pequeños lugares, tanto porque afectan establecimientos de muy poca significación, como porque recaen sobre artículos de primera necesidad para la vida y para el crecimiento de las poblaciones.

Por tanto, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la tarifa relacionada con exclusión de las partidas referentes á máquinas de aserrar, trapiches y molinos de maíz ó trigo.

PROPIOS.

Patente de tiendas de mercaderías extranjeras, por trimestre	\$ 5-00
Patente de pulperías por trimestre	2-00
Patente de gallera por trimestre	3-00
Patente de dominó por trimestre	0-60
Derecho de destace de una res de ganado vacuno para el abasto público	0-75
Derecho de destace de un cerdo para el abasto público	0-60
Patente de billares, por trimestre	10-00

POLICÍA.

Carcelajes.

Depósito de todo animal presentado á la Policía, ó sea derecho de corral, quince centavos diarios	0-15
Matrícula de todo perro, que exceda del número permitido por la ley, al año	3-00

Alquiler de pesas y medidas de la Municipalidad, por cada una..... \$ 0-10

Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 301.

Palacio Nacional.

San José, 20 de setiembre de 1887.

Vista la solicitud dirigida á esta Secretaría por las Municipalidades de Liberia, Nicoya y Santa Cruz, á efecto de que se comuniquen dichas poblaciones por medio del Telégrafo, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á tal petición, siempre que dichas Municipalidades practiquen el abra y pongan los postes que sean necesarios, reciban en Puntarenas el alambre, aisladores y demás útiles indispensables para el establecimiento de la línea y oficinas, y que las Municipalidades de Nicoya y Santa Cruz den local para la oficina respectiva, á satisfacción del Director General de Telégrafos.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 683.

Palacio Nacional.

San José, á 20 de setiembre de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á don José de Jesús Leal, maestro de la escuela de varones del Hatillo, á la del distrito de San Juan (3º y 4º grados); admitir su renuncia á los señores don Elías Salazar y don Abel Quirós, maestro y ayudante respectivamente de esta última escuela; y nombrar interinamente á don Juan José Salas, para desempeñar el puesto que deja vacante el señor Leal.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día diez de octubre próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un terreno como de una hectárea, sito en esta

villa, en el punto llamado "El Limón", distrito y cantón 2º de la provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de la testamentaria de Carmen Chaverri: Sur, id. de Jesús Roldán: Este, id. de Antonio Monje; y Oeste, id. de Rafael Castillo y José Ramón Porras, calle en medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 251, al folio 357, bajo el nº 21,193, valorado en \$ 150.—Pertenece á la mortuoria del señor Ramón Porras Vargas; y se vende á solicitud de partes para pagar deudas y costas de la mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá, siendo arreglada.

Juzgado único constitucional de la villa de Escazú, á las cuatro de la tarde del día 19 de setiembre de 1887.

JESÚS ROLDÁN.

J. Joaquín Aguilar.—J. Franco. Roldán. 3. v. 1.

A las doce del miércoles cinco del entrante octubre remataré en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: casa de habitación de 12 varas, ó sea 10 metros y 32 milímetros de frente, por 8 varas, ó sea 6 metros y 688 milímetros de fondo, con su respectivo solar, de figura rectangular, del mismo frente de la casa, por 25 varas, ó sea 20 metros y 900 milímetros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Dionisio Delgado; Sur, calle pública en medio, idem de herederos de Francisco Aguilar; Este, calle pública en medio, con idem de Matías Montoya; y Oeste, con idem de Ramón Coronado. Valorada en \$ 200. Pertenece á la testamentaria de Gertrudis Arguedas y García; y se vende á solicitud de partes, para el pago de costas y deudas. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª—Heredia, setiembre 19 de 1887.

J. LZO. MADRIGAL.

Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E.

3—2

Por el presente cito y emplazo con el término de nueve días, á las personas que por algún título legal tengan derecho que deducir en la mortuoria de la señora Ramona Campos, único apellido, esposa que fué del señor Demetrio Soto y González, vecino de Santiago de este cantón.—Con esta fecha se ha dado principio á dicha mortuoria.

Juzgado 3º de Alajuela, setiembre 19 de 1887.

N. OCAMPO.

C. Guerra.—Guillermo Solórzano.

Cito á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de Miguel Granados Brenes, que tramito, para que dentro de nueve días se presenten á ejercitarlos.

Alcaldía 1ª constitucional. Cartago, 19 de setiembre de 1887.

L. PACHECO.

Lucas D. Alvarado.—Juan Frco. Bonilla.

REGIMEN MUNICIPAL

Gobernación de la provincia de San José.

16 de setiembre de 1887.

De esta fecha al veinticuatro del corriente mes, se admitirán en esta oficina propuestas de los dueños de boticas de esta ciudad que quieran hacer servicio durante la noche; dichas propuestas deberán remitirse en pliego cerrado y ajustarse al decreto número 24 de 28 de junio del año en curso.

C. MORA A.

5 v. 2

Agencia Principal de Policía de San José.

AL COMERCIO.

Se desea saber si un hombre alto, moreno, pálido, de cejas pobladas y negras y de ojos también negros, sin barba y con bigote, como de 21 años de edad y vestido de casimir, ha defraudado á alguna persona como arriero, bajo el nombre de José Arce Sánchez, vecino de Santo Domingo de Heredia, cuya patente de arriero ha sido encontrada en poder de dicho hombre, llamado Daniel Chacón, vecino de Santo Domingo.—La persona ó personas que deseen reconocer á este individuo, ocurran á esta oficina.

20 de setiembre de 1887.

MANUEL V. ZELEDÓN.

CONOCIMIENTO

de las patentes para expender mercaderías extranjeras que están para vencerse en este cantón.

Fecha del vencimiento.	Nombre del expendedor y clase de patente.	Vendedor.
Setiembre 23.	Patente de tienda á favor de don Salvador Santos Aguilar.....	Liberia.
" 30.	Id á favor de don José Cabezas h..	"
Octubre 1.	Id. de id. á favor de don Rafael Rivera.....	"
" 19.	Id. de id. á favor del Lic. don Anibal Santos.....	"
" 1.	Id de billar á favor de don Ra-	"

Octubre 21.	Id. de trucha á favor de don Juan Jirón.....	Liberia
" 28.	Id. de id. á favor de doña Jerónima Leiva.....	Filadelfia.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, setiembre 15 do 1887.

ZENÓN CASTRO.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Setiembre 19.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. medio,
18, ⁷⁵	26,	20, ²⁵	21, ⁶⁷

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Nublº ½ Nublº Nublº

Barómetro.—Término medio 668.²⁵
Lluvia en milímetros 4.⁵⁰

SECCION EDITORIAL.

RELACION

DEL VIAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE COSTA RICA, GENERAL DON BERNARDO SOTO, Á LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

(Continúa).

Referiros, aunque fuere en suma lacónica cuanto en Nicaragua hicimos para distraer la vida, y cuanto hicieron los managüenses para colmarnos de venturanza, fuera asunto de no acabar, ó para no ser exagerado, pues que todo tiende á su fin, diré que fuera asunto para llenar un libro de doscientos folios en cuarto. Y es el caso, que como lo más del tiempo me falta el buen humor, por razones que me callo, no puedo tener mucha confianza en la firmeza de mi pluma. Hoy, por ejemplo, que es quince de setiembre, aniversario de nuestra gloriosa independencia política,—mientras que hasta el último de los malos escribientes de alcaldía, tiene que tragar muy de prisa para no ahogarse con tanta felicidad,—yo, que tuve la honra de viajar por Nicaragua como representante de las bellas letras costarricenses, hállome en condiciones excelentes para darme un tiro. Pero como la obligación puede más que la devoción, me abstengo de quemar mi incienso en los altares de Suicidio y de emprender la ruta del eterno dolor, aunque sé que no me faltaría por allá alguna Francesca con quien divertir mis ocios, describiendo parábolas en el gran círculo de los amantes traviesos. Nunca me ha hecho feliz Jeremías, y prefiero dar un puntapié á las lamentaciones, que no son hebras á propósito para mi urdimbre.

Contentaos, lector, con saber de prisa que paseamos mucho, y rara vez á pie, porque el Gobierno de Nicaragua tuvo la feliz ocurrencia de ordenar que por cuenta del erario estuviesen á nuestra disposición todos los coches de la ciudad; que comimos y bebimos siempre que antojo nos dió, así en el Palacio como en los hoteles, posadas y cantinas, sin desembolso de nuestra parte, pues el erario se dignaba pagar por nosotros; que nunca nos fué defendido el dormir á cualquier hora, diurna ó nocturna; que los más linfáticos preferían hacer las paces con

Morfeo durante el período más caluroso del día, en cambio de poder darle de cachetes por la noche, si el aire fresco y las estrellas vagabundas convidaban al placer.—Contentaos, en fin, con saber que si Managua es una ciudad pequeña, fué grande como el rey Carlo-Magno, en el obsequio para sus huéspedes.

Me hurga con tenacidad el deseo de dar cuenta del baile; de aquel baile que fué delicia de los mortales, y que, también lo habría sido de los divinos, como lo fué en todo y por todo del marrullero y juguetón Cupido, que durante la noche no pudo juntar sus hojitas de rosa, ó diré sus párpados, por si la metáfora fuere estrambótica. Pero no obstante el dicho vulgar de que querer es poder, no puedo todavía tocar el asunto ni siquiera de soslayo. Antes debo ocuparme en otros temas que tienen preferencia sobre Terpsícore, pese á quien pesare.

Diré primero, que las conferencias diplomáticas fueron inauguradas á los tres días de nuestro arribo á la capital. Desde el primer momento pudo calcularse el término feliz á que llegarían las negociaciones, y aun habría podido celebrarse con ruidosa pompa el éxito que luego se tuvo. Se vió claramente que el señor Carazo y los hombres de su Gabinete no habían pensado en la entrevista para perder tiempo en inútiles conferencias; que tenían decidido verificar el arreglo, mediante recíprocas y fraternales concesiones que pudieran ser igualmente ventajosas para ambos países, y siempre que los términos del acuerdo estuviesen sustentados en la opinión de los hombres serios, que no gastan hipocresías hoy para ser mañana cínicamente desleales á su palabra y su consejo.—Por lo que hace al Jefe de Costa Rica, éste no habría acudido á la cita, si ya de antemano no hubiese tenido resuelto llegar á resultados prácticos, aun á costa de sacrificios. Sabemos que ambos Jefes se manejaron como hombres circunspectos, que las esperanzas del uno no fueron defraudadas por ambiciones raquílicas del otro; que el señor Carazo pudo firmar con la aquiescencia explícita de hombres tan honrados y graves como Navas, Chamorro, Rivas y otros próceres nicaragüenses, el famoso pacto, y que el General Soto pudo también firmarlo en Managua, por que estaba seguro de que el Congreso costarricense respetaría la palabra empeñada, una vez que el documento fué dictado por la justicia y amor á la vida de una buena inteligencia entre ambas repúblicas, antes que por la voz humana. Hoy sabemos que los respectivos Congresos discuten ese tratado, y que, atendidos los antecedentes, es probable que no sea rechazado.

Ahora recordaré la visita que jefes y oficiales militares se dignaron hacer en cuerpo al General Soto; las que le hicieron funcionarios públicos de diversas categorías, y todos aquellos ciudadanos más importantes de la población. Fué visitado también por el Colegio de Managua (instituto de segunda enseñanza). El Director leyó un discurso escrito con entusiasmo y en el cual obsequiaba grandemente á Costa Rica y á su Jefe. Luego leyeron ó recitaron los jóvenes más discretos algunas composiciones en verso. Fué servido un refresco á profesores y alumnos, y cuando llegó la hora de la despedida, uno de los miembros de la comitiva tejió unas frases para demostrar al Colegio el agradecimiento á que obligaba la simpática prueba de aprecio que había dado al Jefe costarricense.—No fueron pocas las personas de otras ciudades que llegaban á Palacio deseosas de presentar al General sus respetos y el tesoro de sus simpatías. Tantas finezas, tantas ovaciones para nuestro Jefe en los momentos mismos en que el cariño de familia trataba de resolver un asunto de tanto interés para ambos pueblos, no podía ser considerado por nosotros sino como un signo de aprobación al paso que se daba, y del anhelo que se tenía de ver terminada para de una vez la embarazosa disputa. Por lo demás, llenábanos de júbilo poder confirmar á cada momento la buena opinión que ya teníamos de la cultura nicaragüense.

He olvidado un detalle que para mí tiene importancia. Soy bien aficionado á la música. Prueba al canto: he cometido no pocas veces el crimen de hacer versos. Crimen! y por qué?—La poesía es la más bella de las divinidades.—Ciertamente, diré; pero así como no es criminal quien cultiva el arte excelso, eslo y mucho el vagabundo que disipa su tiempo cortando rengloncitos que la prosa más infame rechazaría con desprecio. Me duelo, pues, de haber versificado neciamente. Mas como quiera que ello sea, es lo cierto que he dado testimo-

nio de mi amor á los ritmos, aunque bien podría irme, como todos los poetas ramplones, con la música á otra parte. He aquí el detalle que tanto me interesa. Todos los días, cuando llegaba la hora de postres en la comida, á eso de las seis y media de la tarde, llegaba también una banda de música á colocarse por el lado de afuera, frente á las ventanas del corredor, que miraban á la calle. El Director de la banda ó tal vez el oficial de la guardia de Palacio, ponía luego en manos de nuestro Jefe el programa del concierto ó serenata, que nosotros hemos dado en llamar *retreta*, á pesar del diccionario de la lengua, y á punto y seguido principiaban á regalar nuestros oídos y nuestras almas los acordes musicales. La música ejerce influjo maravilloso sobre los corazones bien hechos. Esto explica aquel ensimismamiento en que permanecíamos hasta que los músicos no se retiraban, meditando en las dichosas peripecias de nuestro paseo; en la amable acogida que se nos daba en todas partes; en la benevolencia de los nicaragüenses nuestros hermanos; en el donaire de las hijas de los lagos; en el desprendimiento con que el Gobierno nos obsequiaba, donde quiera que levantásemos nuestra tienda; en el presente, pasado y porvenir de nuestra patria; en nuestros hogares, y en los pedazos del corazón que en ellos habían quedado; en la necesidad de amar, de vivir de afectos, de no traicionar nunca la amistad y el cariño; en la gloria y el honor de las naciones que no andan á caza de aventuras para medrar, que saben engrandecerse con los beneficios de la paz, viviendo en concordia con sus semejantes; en el decoro de los hombres que honran su palabra y su promesa, y en la ruina moral de aquellos que queman su mirra en los altares del disimulo, la mentira y la política *perigalluda* del egoísmo; en lo pronto que pasarían nuestras dichas de Nicaragua; en la proximidad del regreso, y en las mudanzas de cuanto fué, es y será. Los solteros solían reflexionar también sobre las dulzuras del matrimonio; sobre la infinitud y la eternidad del amor; sobre las excelencias de la mujer en cada uno de sus atributos; sobre los frutos opimos de Himeneo, y sobre la inmortalidad del nudo estrecho en que viven las almas que se besan. En ocasiones pude sorprender más de un par de ojos bañado en el suavísimo riego de la ternura y de los afectos, y más de un par de labios iluminado por el recuerdo y nombre del ser idolatrado.

El cónsul, que es soltero, y que frecuentemente nos acompañaba á la hora de las meditaciones, tenía la preciosa costumbre de invitarme luego que ellas habían tocado á su término, para que saliese con él á visitar.—Aquí recuerdo que le soy deudor de la fortuna que tuve de relacionarme con una de las familias más apreciables y distinguidas de Managua: la familia de don Joaquín Elizondo. Decir el nombre de ese conspicuo y bien conocido nicaragüense, es formar larga lista de las bellas cualidades de su señora y de sus hijas. Nunca podré perdonarle á esa familia el mal que me hizo! Si yo no la hubiera conocido, si ella no me hubiese dispensado tantas bondades, tendría ahorrado, á lo menos, un buen motivo de queja inútil contra los hados que me llevaron á Nicaragua, sabiendo perfectamente que yo no podía quedarme allí. Cómo es cierto que el desconsuelo va borrando con su pie ulceroso las huellas de la dicha! No creáis que soy hiperbolizador: quien haya entrado en casa del señor Elizondo, ya sabrá como son los lazos prendedores de las almas.—No podrán ser olvidados los ratos deliciosos que pasamos en esa casa. Casi todas las noches se reunían en ella varios miembros de la comitiva, principalmente los señores González Víquez, Aragón, Gutiérrez, Ulloa, Mora y el que suscribe. El mismo General Soto se encontró muchas veces formando parte del grupo que se complacía en hacer esa visita, y cultivar relaciones tan agradables. La señora nos obsequiaba con copitas de licor y de vino jerez, y principalmente con su cariño y sus maneras cultas. Mercedes cantaba acompañada al piano por el Cónsul, y Celia recitaba ó leía alguna buena composición poética. Entre tanto, el señor Elizondo no sabía dónde ponernos y cómo agradarnos, que de tal modo eran exigentes su educación y su índole generosa. La noche de la despedida bailamos y cenamos. Fué aquello un saraguete delicioso que duró hasta las dos de la mañana. Mercedes es una morena graciosísima, llena de animación y travesura, con unos ojos en que arde el abismo negro, y una alma en que trascienden los aromas de la Arabia. Celia es dulce como la miel del dátíl, también trigueña y de ojos oscuros; pero

hay en su mirada alguna tristeza, y en su porte alguna languidez que harían sospechar que no es amiga del mundo. Tiene inteligencia clara, mucho amor á lo bello y un gusto delicado para elegir las creaciones del arte.— Por el crisol de su crítica pasaban siempre las rimas apasionadas de Faustino, y la suerte de éstas dependía del fallo. El Jefe de la familia fué mucho tiempo Ministro de Hacienda y es hombre de recto juicio, de intención sana y muy versado en la política de su país.

El gran baile me grita al oído y me golpea la frente; pero sufro y callo, que no han de rendirme sus humos aristocráticos ni su altanería de César. En él he de ocuparme, pero lo haré cuando mi voluntad se incline buenamente y cuando el orgulloso deje de hacerme ruido con su fastuosa pompa. Por otra parte, necesito especial inspiración para abordar tamaño asunto. Aun me doy á pensar, que lo mejor que puedo hacer para salir del apuro, es tomar pedazos de algunas crónicas de Nicaragua y ponerles mi firma. Y aquí entre paréntesis hago constar que así lo haré, si los altos númenes siguen empeñados en negarme sistemáticamente sus favores. Mientras llega la oportunidad, conviene que haga una visita á la familia del señor Carazo.—Ya atravieso los largos corredores, ya me presento, me quito el sombrero ante doña Engracia, me inclino para saludarla, y ella me tiende la mano, que besaría en señal de vasallaje, y sin gastar ceremonias estiradas, me indica un asiento próximo al suyo. Oigo un ruido leve, semejante á los pasitos de una paloma que recoge la semilla sobre alfombra de hojas que danzan con el céfiro; dirijo mis visuales al jardín en busca de la torcaz, cuando miro que Lola se aparece por entre los arbustos coquetos, trayendo en su falda las flores para su ramo. Qué me gusta que me salude: tiene un modo de hablar tan indolente. Una noche en el mar escuché la conversación de dos Ondas que se besaban para dormirse. Qué no hubieran dado esas hijas del océano por tener los rumores de la palabra dulce de la ninfa del lago de Granada y Rivas. Son las cinco de la tarde, hora de comer. Yo estoy convidado, y la virgen sonrío al anunciarme, que debo esperar que llegue Manuel Antonio para que la mesa sea servida. Ya entra mi buen amigo, ya me aprieta la mano y de ella me guía al comedor. Lola deposita sus flores en un extremo de la mesa. Me apodero de un clavel sin consultar su opinión; pero una mirada de sus ojos de terciopelo me otorga licencia. Ya estamos sentados á la mesa excepto el Presidente. Hago boca con un cocktail servido por manos mullidas, como los pétalos de las rosas. Muerdo una aceituna y muerdo otra y otra mientras llega la sopa. Las ensaladas están ricas, el *guacamol* incitante y las codornices en salsa deliciosas. Manuel Antonio me llena la copa; bebo y me la vuelve á llenar. Qué vino tan rico: si cada uva debió ser de la viña de Baco! Llegan las pasas y las almendras, las nueces y las avellanas. Llegan los merengues, las frutas en jugo y la manita de Lola sirviéndome de todo. Doña Engracia me apura para que coma y para que beba, y cuando llega la tacita de café apenas puedo encontrar donde depositarlo. Nos levantamos y vamos á sentarnos en el extremo de la galería. La conversación se anima; llegan Faustino, Camilo y Juan José, y envidiosos de mi fortuna, me echan en cara que yo mismo me convidé. Mientras tanto bebo en el Leteo, olvido mi desgracia y las dulces quimeras bajan cantando y se posan con suavidad, sobre mi frente y sobre mis sienas. Para qué digo adiós? para qué me despido! Por qué no he de ahorrarme pesares? Pues no es cierto que me alejaré mañana llevando en los labios y en el alma el espantoso *para siempre?*

Hablábase entre los míos del cariño particular que el señor Presidente y su familia me tenían, y algunos que rabiaban de celos, inventaban historias para desacreditarme y cuentos y cuentetes para ponerme en ridículo. Y así decían que el mismo día en que Faustino cometió la pifia de presentarme á la familia, llevé á tal extremo mi desenfado y de tal modo apuré mi índole confianzuda, que no pude retirarme sin notificar á la señora que vería con suma complacencia que de vez en cuando me invitara para tomar puesto en su mesa. Decían también que con mis maneras y perfiles de comediante de la legua procuraba vanamente hacerme simpático para resbalar como aceite en cualquier intersticio desocupado; y que era bien curioso ver cómo mi falta de gravedad, lejos de guerrear contra mí, llegaba á veces á colocarme en mejores condiciones que á otros individuos de verdadero

mérito. Esto y mucho más se decía y murmuraba. Pero yo, que soy bien inteligente, burlábame con tranquilidad de los decires que apenas eran el fruto de la envidia que se me tenía. El mismo Cónsul que pretendía tener el primer puesto en las amistades de la familia, y que veía con desagrado que yo se lo usurpase, llegó á revolverse de tal modo contra mi humanidad, que no perdonó intriga para echarme á rodar del trono de mis glorias. Decía que todo yo era una mentira y una pura vanidad vulgar; que mis afectos eran falsos, y que no tenía otras dotes que las del típico mequetrefe. Se estrelló como la ola contra la roca, y hoy puedo demostrar que traje en mi cajita de recuerdos las memorias más deliciosas del afecto y de la amistad con que aquella familia me distinguí.

Ahora diré cómo los descendientes de la raza conquistada y humillada, tienen recuerdos vivos de los moros y de las proezas de Santiago el guerrero santo. El día de este glorioso bienaventurado era cosa de ver cómo varios indios azotaban las calles, unos á pie y otros á caballo vestidos de disfraz, y llevando pendientes de las caderas, de los hombros y de la cabeza pañuelos de seda y de algodón, grandes y abigarrados. Los unos pretendían ser los moros y los otros tal vez los cautivos. No sé si mi padre Santiago andaría en el barullo. Ello es que montado en una armazón de huesos forrada en pellejo, raído á trechos, iba muy ufano el moro Jefe, cuyo nombre era algo parecido á Zaregazumí. Se detenían á veces para librar combates. Mucho me lamento de no haber tenido entonces suficiente curiosidad. Ahora podría recordar los diálogos habidos no sé si en verso ó prosa, entre dos de los combatientes antes de llegar á las manos. El moro jefe iba armado de alfanje y lanza, y se distinguía entre los demás disfrazados por un gorro largo de forma cónica que se arqueaba sobre la espalda. Tras ellos caminaba la turba de muchachos vocingleros, y allí donde se paraban eran luego envueltos en muchos círculos de gente andrajosa y mugrienta, que se les asemejaba en la raza. Marchaba la cuadrilla y á veces solamente el moro jefe, guiados por un par de individuos desventurados. Uno soplaba por un carrizo de caña, que á guisa de pito producía sonidos, aunque bien débiles; y otro, si mal no recuerdo, sacudía dos palillos sobre una especie de parche. Todo aquello me hizo recordar las usanzas con que nuestros mulatos de la puebla de Cartago, festejan á su virgen milagrosa en los días de la festividad; si bien éstos han tenido la costumbre de representar la lucha de los españoles contra Moctezuma. Ignoro si todavía gobierna el mismo uso. Todas estas modas debieron ser introducidas por los españoles del tiempo de la conquista y del coloniaje, que gustarían de divertirse. Según entiendo en casi todos los pueblos americanos donde el elemento negro é indio no escasea, se estilan iguales maneras. Entre la turba de los escuálidos que iban en pos de la cuadrilla ó bien del moro Zaregazumí, armando mayor alboroto y haciendo más número de cabriolas, pude distinguir dos entes muy raros. Al principio imaginé que no debían ser del linaje humano; pero el Dr. Ulloa me hizo comprender que sí eran hombres, aunque bien fenomenales. Dos muchachos, dos pobres diablos, juguetes viles del miserable sino: ¡qué lástima me dieron! Uno tenía por manos dos dedos, y por pies dos dedos: si derechos, parecían agujijadas, si encorvados, parecían ganchos. El otro era todavía más infeliz y extraordinario: la boca y toda la cara, hinchada como una calabaza redonda, tenía la vuelta hacia la oreja izquierda; de modo que se habría dicho que por el oído hablaba y comía. Contaban algunos que cuando era niño había recibido una bofetada de hombre, que en tal caso debió ser monstruo. Mas el Dr. Ulloa, que lo examinó, me dijo que el fenómeno obedecía al influjo de un cáncer de no sé que especie. Ambas criaturas recibieron algún dinerillo de mi mano compasiva, y sé que el General Soto les hizo también su regalo, del mismo modo que lo había hecho y siguió haciéndolo con cuantos desventurados imploraban su favor. Pongamos punto á estas relaciones y pasemos á otra cosa.

Dió Camilo en referir y sostener que le habían contado personas muy discretas y veraces que la navegación por el río San Juan era muy peligrosa, porque ese desaguadero del lago de Granada tenía muchos raudales y saltos tan grandes como las cataratas del Nilo, que fueron obstáculos insuperables para los antiguos desde el tiempo de los reyes pastores, y que son, en nuestra

Época, motivo de serios estudios. Pero aseguraba, que según se le había contado, escaso apuro sería tener que bajar por el San Juan, si se tomaban en cuenta los bárbaros peligros con que amenazaban los otros ríos por donde era preciso pasar, caso que se prefiriese entrar en territorio costarricense para ir á buscar el camino de hierro que baja del Norte, ó bien para tomar la ruta de San Carlos. Sé, decía, poniendo ceñuda la frente y acobardando un tanto la mirada, que el Colorado, que sale del San Juan y corre por nuestra tierra hasta echarse en las lagunas solitarias de Mr. Schutt, y el San Carlos, que sale de nuestros bosques para ir á engrosar el San Juan, tienen en sus recodos y cabernas infernales otras tantas guaridas que son refugio tétrico y silencioso de alimañas gigantescas, multiformes y deformes y antediluvianas.— El ictiosauro y el plesiosauro dan mil batallas sangrientas, todos los días, bajo aquellas ondas hipócritas. Y es fama que no pocas veces diviértese algún demonio maligno en poner boca abajo las embarcaciones que por allí discurren; y que entonces mírase con frecuencia á los pobres navegantes ir llenos de estupor sobre los lomos escamosos de terribles lagartos ó caimanes ó cocodrilos alados, que deben ser parecidos en su fealdad y desvergüenza al dragón de los infiernos, ó por lo menos al fabuloso. A medida que Camilo se aproximaba al término de su relación, su voz iba apagándose; que el terror que sobrecogía su ánimo se le enroscaba á la garganta, hacía que se mordiera la lengua y que ya no hablara sino como quien descubre temblando un secreto pavoroso. Nuestro Jefe se reía y se burlaba de esas historias tan inverosímiles y maravillosas como son muchas de Herodoto y de Marco Polo.—Mientras tanto, erizábase mi pelo y todos mis miembros trepidaban, á la manera que se estremecen los muros cuando arrecia el terremoto; y á todos los medrosos sucedíales otro tanto. Yo no fui de los que pensaron en desertar para volver á Corinto y regresar á la patria. Pero recuerdo que fué grande mi alegría, cuando se me intimó, por mero pasatiempo, que debía disponer apresuradamente mi viaje, pues que el General Soto ordenaba que yo saliese para Costa Rica en calidad de portapliegos. Heme salvado, murmuraba entonces, heme salvado! Tomaré el camino de Corinto: qué importa que me dé otra zabullida en aquellas ondas amargas, si en cambio puedo librarme de viajar en el vientre de algún cocodrilo, que no será tan humano como la ballena que echó de su seno al profeta Jonás tan guapo y sano como en él había entrado. Los señores Gutiérrez y Aragón estuvieron en vísperas y tentaciones de abandonar el campo; pero yo podría sostener, hasta con juramento, que sólo intereses y asuntos de familia obligáronlos á pensar en el viaje. El Licenciado Castro fué el único que desertó, con mucho sentimiento de sus compañeros. También de él podré afirmar y sostener que el abandono que hizo de nosotros no tuvo que ver en cosa alguna con las locas relaciones de Camilo.

Mi constante pereza me impidió conocer el edificio público que se llama "Escuela de artes y oficios."— Supe de oídas que es bueno, de lo mejor que hay en Managua, y que el establecimiento corresponde en parte al objeto. En cambio me trasladaba con frecuencia á un taller grande y casi completo de carpintería y de aserrar maderas. Había allí un excelente baño de aspersion, enemigo resuelto y valeroso del fuego que me abrasaba. Nuestro Jefe lo visitó todas las mañanas, y los de la comitiva nos remudámos en las demás horas del día. El dueño del taller era bondadoso, y se mostraba complacido siempre que acudíamos á buscar socorro contra el calor. Managua no tiene cañería, y un baño de aspersion cuesta trabajo, pues hay que llenar aljibes elevados. El agua no es fresca, pero el tibio que tiene es delicioso y refrescante. Los baños se hacen generalmente á palanganadas de agua, y pocas veces, á lo que nosotros llamamos tina. Muchos se bañan en el lago, pero los vientos que soplan amotinados, no caen bien á los que no han tenido costumbre de exponerse á ellos. También se nos dijo que se corría algún peligro con los lagartos.—Conocí el cementerio, y por cierto que fué bien agradable el paseo que hicimos á la necrópolis, Faustino y yo. Era una tarde apagada, vestida de niebla melancólica, más para afligir el corazón que para invitar á paseo; pero íbamos á la ciudad de los muertos, y nos acompañaban doña Mercedes de Elizondo y sus dos señoritas. Viajábamos en carruajes. Mercedes iba conmigo y Faustino con la señora y Celia. Tiene el cementerio algunos mármoles preciosos con Tristezas artísticamente modeladas. Con

mi compañera del brazo penetré en el recinto silencioso de la paz que duerme. Llegamos á un sepulcro cerrado con una verja de hierro y bronce. Sobre la fúnebre lápida de piedra negra había un letrero dorado que recordaba á un hombre. Mercedes inclinó su cabeza lánguidamente; miróme luego con ojos húmedos, y yo sentí frío su brazo y me llené de aflicción. ¡Qué locura! Pero allí moraba un hombre que no era ni su hermano ni su deudo. Revolotearon en torno mio mariposas que cayeron muertas, y á paso lento seguí por la callecita de cipreses que nos condujo á la puerta de salida. Recordé entonces quién era yo, me avergoncé de mis emociones, y la dulce alegría, tan injustamente ultrajada, me dió su mano para levantarme.

Hoy que es, como ya lo dije, 15 de setiembre, aniversario de nuestra independencia, me parece muy oportuno que ponga fin á mi tarea del día, con un recuerdo del 20 de julio, gran día de la República de Colombia.— Estábamos en Managua, en Palacio y todos reunidos en el salón de nuestras sesiones borrascosas. Eran las doce, momento de calor desesperante, y cada cual prefería lo que era de su mayor agrado, y remedio más eficaz, según experiencias, contra la asfixia y achicharramiento. Cuales eligieron brandi y apolinaris, y cuales cerveza.— Yo preferí una buena jícara de tiste. Cuando ya estábamos todos para beber, dijo el General Soto: amigos, no olvidemos que hoy es aniversario de la independencia política de nuestra buena amiga la República colombiana: permitid que proponga un brindis por esa Nación hidalga, culta y heroica.—Aplaudimos la idea y bebimos todos con entusiasmo por las glorias de Colombia.

(Continuará).

ANUNCIOS.

AVISO.

El poder que tengo otorgado al señor Gregorio Arana, queda retirado desde esta fecha, dejando al señor Arana en su buena opinión y fama.

San José, setiembre 20 de 1887.

NICOMEDES MONESTEL DE MONTERO.

Compañía de Agencias

DE

COSTA RICA.

No habiéndose efectuado la Junta extraordinaria que se convocó para el 17 del mes en curso; se llama de nuevo á Junta extraordinaria de esta sociedad para el 28 del corriente á las 5½ p. m., en el salón del Club Internacional.

San José, setiembre 20 de 1887.

MARIANO MONTEALEGRE HIJO,
Secretario.

5 v. 1.

Circo de San José de Costa Rica.

Con el objeto de acordar todo lo necesario para la venta del edificio y liquidación de la sociedad, se convoca á los socios para la Junta general de accionistas que se verificará á las ocho y media de la mañana del jueves 29 del corriente en el bufete del que suscribe.

San José, 20 de setiembre de 1887.

ANTONIO CRUZ.

2. v. 1.

UN BUEN NEGOCIO.

En venta tres y media manzanas de cafetal de primera clase, son parte de la hacienda que fué de don Eduardo Dee, sita

en la "Pitahalla", barrio de San Francisco de esta ciudad.

Para precio y condiciones entenderse con el que suscribe.

Heredia, 17 de setiembre de 1887.

J. FCO. FONSECA.

3. v. 2.

AVISO.

Ayer se recibió de San Francisco, un cablegrama para Rellim London Gold Mine Costa Rica; el cual ha quedado rezagado por no encontrarse su dueño.

Dirección General de Telégrafos.
San José, setiembre 19 de 1887.

AVISO.

Se pone en conocimiento de las autoridades y demás funcionarios que administran justicia, que de esta fecha en adelante, los procesos judiciales en materia civil, deben ser franqueados para su remisión por correo, como cartas si se depositan cerrados en las oficinas del ramo, y como papeles de negocios, si se depositan abiertos, de manera que sea fácil su inspección.

Para los efectos de este aviso, es conveniente: que se indique en el sobre de los expedientes, si son civiles ó criminales; esto bajo la firma del funcionario remitente.

Dirección General de Correos.—
San José, setiembre 19 de 1887.

M. G. ESCALANTE.

REMATE.

Vendo dos casas situadas á 450 varas al Sur del Parque Central, calle del Vapor, n° 12 y la que sigue al Sur de dicha casa.

JUAN RODRÍGUEZ M.

6. v. 6.